

# XXII CONCURSO DE RELATO CORTO

Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) en colaboración con la Excma. Diputación de Córdoba

## BASES

1. Podrán participar todas las personas interesadas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, mayores de 16 años, pudiendo cada participante presentar una sola obra. No podrán participar aquellas personas que hayan sido miembros del jurado en los últimos tres años.
2. Las obras estarán escritas en lengua castellana, de tema libre, inéditas, con extensión mínima de 5 folios y máxima de 10, en formato A4, escritos por una sola cara, informatizados siguiendo el formato indicado en el Anexo 1. No se admitirán aquellas obras que ya hayan sido presentadas a ediciones anteriores de este mismo concurso, aunque no hayan obtenido premio alguno, ni aquellas que hayan sido premiadas en otros concursos literarios con anterioridad a la fecha límite de entrega de relatos(1 de Octubre).
3. Se enviarán tres copias y soporte digital (CD o Disquete, rotulado con el título de la obra), acompañadas de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior debe aparecer el título de la obra, conteniendo la siguiente documentación:
  - Datos Personales: Nombre y Apellidos, Domicilio, Teléfonos de contacto, C.P., Población, Provincia y Fotocopia del DNI.
  - Declaración (según Anexo 2).
4. El plazo de admisión de trabajos comenzará el 28 de Junio y finalizará el 1 de Octubre y se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de Monturque o bien por correo, indicando en el sobre "XXII CONCURSO DE RELATO CORTO", a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Monturque, Plaza de la Constitución, 3, 14930 Monturque (Córdoba).
5. Se establecen los siguientes PREMIOS:
  - Primer Premio: **600 € y Placa.**
  - Segundo Premio: **400 € y Placa.**
  - Accésit (ámbito local): **200 € y Placa**Este último Accésit estará destinado al mejor trabajo presentado por personas naturales de Monturque o residentes durante los últimos 6 meses o vinculadas al pueblo, acreditándolo con la documentación que estimen oportuna que será estudiada por el Jurado. Dicho trabajo optará al accésit siempre y cuando no haya obtenido premio superior.  
A los premios se les aplicará la correspondiente retención fiscal.
6. El Jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo de la cultura, representantes de grupos políticos y de asociaciones locales. Atenderá los criterios de creatividad y técnica, emitiendo su fallo inapelable en reunión secreta y haciéndolo público en las Actas de las reuniones que se mantengan y en el Acto que para tal efecto será organizado por el Ayuntamiento.
7. En el Acto organizado para la entrega de premios se procederá a la lectura de los trabajos galardonados, siendo condición indispensable para tener derecho al premio, bajo pena de la pérdida total del mismo, estar presente en dicho acto o representado por persona debidamente autorizada.
8. El jurado podrá declarar **desierto** alguno de los premios, si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.
9. Las obras premiadas y los derechos de su edición, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, quien podrá hacer uso de las mismas como estime oportuno, incluida su publicación. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores o personas autorizadas del 1 al 30 de Diciembre, entendiéndose en caso contrario que el autor renuncia a la misma, quedando en propiedad del Ayuntamiento, que las destruirá en un plazo de 3 meses. En ningún caso el Ayuntamiento de Monturque remitirá a los autores las obras no premiadas, a menos que se indique expresamente esta posibilidad y se incluya un sobre prefranqueado entre la documentación presentada.
10. Los gastos de envío que puedan generar la participación en este concurso, serán siempre por cuenta de los participantes, así como los derivados de su presencia en el Acto de entrega de premios (desplazamiento, alojamiento, dietas, etc.)
11. El Ayuntamiento de Monturque cuidará de la conservación de las obras durante el tiempo del certamen, si bien no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan sufrir por causa fortuita.
12. La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases así como de la interpretación que de las mismas efectúe el Jurado.

*Monturque, Junio de 2021*

## ANEXO 1:

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMATO DE LOS RELATOS

#### 1) PROGRAMA

Se utilizará **Microsoft Word** o programa 100% compatible.

#### 2) FUENTES

El texto estará escrito con la fuente "**Times New Roman**", a **12** puntos, sin utilizar negritas ni cursiva, excepto en aquellos casos en los que sea necesario por el contexto.

El interlineado será **Doble**.

Para el título se podrá utilizar un tamaño superior y una fuente distinta.

#### 3) CONFIGURACIÓN DE LA PÁGINA

La página tendrá orientación vertical, en tamaño **A4**, Los márgenes superior e inferior serán de **2,5** cm. y los laterales de **3** cm.

#### 4) NUMERACIÓN Y ENCABEZADOS

Las páginas irán numeradas del 1 en adelante, en la parte inferior. De manera optativa se puede incluir un encabezado de página con el título de la obra.

#### 5) NOTAS AL PIE

Si fuera necesario añadir notas al pie de página, se permiten, pero su uso implica que las notas también forman parte de la obra, y por lo tanto, el espacio ocupado también se contabilizará en el número de páginas del documento.

#### 6) DEDICATORIAS

Todas las dedicatorias o textos complementarios a la obra (prólogos, epílogos...) se incluirán también en la contabilización del número de páginas, aunque para estos textos se permite utilizar un tamaño de letra menor (nunca menor de 10 puntos) o aplicar el estilo de texto en cursiva.

#### 7) ILUSTRACIONES

Las ilustraciones, fotografías o dibujos no se permitirán entre el texto, aunque pueden incluirse en páginas aparte. En ningún caso éstas se incluirán al contabilizar el número de páginas.

#### Guía rápida para Microsoft Word (Versión Word 2000)

Fuente y Tamaño	Formato > Fuente
Interlineado	Formato > Párrafo > Sangría y Espacio > Espaciado > Interlineado
Tamaño del Papel	Archivo > Configurar página... > Tamaño del papel
Márgenes	Archivo > Configurar página... > Márgenes
Numeración	Insertar > Números de página...
Notas al pie	Insertar > Nota al pie...

**ANEXO 2:**

(incluir dentro del sobre cerrado o plica)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, declara que es el/la autor/a de la obra titulada

\_\_\_\_\_,  
presentada al XXII Concurso de Relato Corto organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), y que dicha obra es original, no ha sido editada, ni premiada en ningún otro concurso literario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL PARTICIPANTE

<b>NOMBRE</b>			<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>			<b>C.P.</b>	
<b>POBLACIÓN</b>		<b>PROVINCIA</b>		
<b>TELÉFONOS</b>		<b>E-MAIL</b>		

El Excmo. Ayuntamiento de Monturque respeta la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la privacidad, secreto y seguridad de los Datos Personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.P.D. 15/1999, de 13 de Diciembre, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados.

Los datos personales facilitados, serán incorporados a un Fichero de Carácter Automatizado, cuyo responsable y titular es el Excmo. Ayuntamiento de Monturque, con la finalidad de gestionar la relación Entidad-Usuario.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Monturque, con dirección en Plaza de la Constitución 3, 14930 Monturque (Córdoba). El interesado será el único responsable a causa de facilitar datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

El interesado autoriza que los datos personales por él facilitados puedan ser objeto de tratamiento en ficheros automatizados titularidad y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, y la cesión de los mismos conforme establece los artículos 11 y 21 de la L.O.P.D.